



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. APERTURA DEL SOBRE NÚMERO UNO Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

1. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)	Órgano de Contratación: ALCALDÍA	Número de Expediente	393/2024
	Tipo de Contrato	PATRIMONIAL CONCESIÓN DEMANIAL	
	Tipo de Procedimiento:	ABIERTO	
	Tramitación:	ORDINARIA	
	Criterios Adjudicación:	UN CRITERIO	
	Forma de Presentación de Ofertas	ELECTRÓNICA	
2. OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO			
3. CANON MÍNIMO DE LA CONCESIÓN /TIPO DE LICITACIÓN: 1.802,00 €/mes, al alza			
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : 86.496 € Con el siguiente desglose: <ul style="list-style-type: none">- Canon mínimo a abonar durante el periodo inicial de la concesión: 43.248,00 €- Prórroga con una duración de dos años: 43.248,00 €.			
5. CONTRATACIÓN ARMONIZADA: NO			
6. REVISIÓN DE PRECIOS: NO			
7. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: DOS AÑOS.			
8. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: SÍ, dos años.			
9. GARANTÍAS:			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA: SI		ASCIENDE AL 5% del canon a abonar durante el plazo inicial de la concesión.	
10. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		No se exige.	





12. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	Sí, Clausula 16 del Pliego.
13. VARIANTES	NO SE ADMITEN
14. MODIFICACIONES PREVISTAS	NO
15. CONTRATACIÓN POR LOTES	NO SE ADMITE
16. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS	NO
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SÍ, Cláusula 28 del Pliego
18. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS CEDIDOS	No procede

Reunidos en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y diez minutos, comprobada la asistencia de la totalidad de sus miembros, se **constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO**, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación. La Mesa está formada por D. Fernando María Martínez Vallvey, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo, Personal y Mayores, que actúa como Presidente; D^a M^a Luisa Carrasco Rouco, Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Cruz González Pérez, Interventora Municipal, y D^a. M^a Rosario García Marcos, Tesorera Municipal, que actúan como Vocales. Asiste también D. Enrique Berrocal Sánchez, funcionario municipal, que actúa como Secretario de la Mesa.

Tras la válida constitución de la Mesa, por la Presidencia se da cuenta de los puntos que figuran en el **Orden del Día**:

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 393/2024 para adjudicar el contrato de Concesión Administrativa del Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la Explotación del Bar-Cafetería Restaurante Ubicado en la Parcela de las Piscinas Municipales de Verano.

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 393/2024 para adjudicar el contrato de Concesión Administrativa del Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la Explotación del Bar-Cafetería Restaurante Ubicado en la Parcela de las Piscinas Municipales de Verano.

TERCERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 393/2024 para adjudicar el contrato de Concesión Administrativa del Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la Explotación del Bar-Cafetería Restaurante Ubicado en la Parcela de las Piscinas Municipales de Verano.

CUARTO.- Otros. Comprobación de oferta anormalmente baja.

QUINTO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 393/2024 para adjudicar el contrato de





Concesión Administrativa del Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la Explotación del Bar-Cafetería Restaurante Ubicado en la Parcela de las Piscinas Municipales de Verano.

Seguidamente por la Presidencia se informa de que, conforme a lo previsto en la Cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige a contratación (en adelante PCAP), y dado que para la adjudicación del contrato no existan criterios que dependan de un juicio de valor, si la documentación aportada por los licitadores en los sobres Nº 1 esté completa, la Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de los sobres Nº 1 y 2. De no ser así la fecha y hora del acto de apertura de los sobres Nº 2 se publicará en el Perfil de Contratante con al menos UN DÍA HÁBIL de antelación.

A continuación se procede a tratar el primero de los puntos que figuran en el Orden del Día:

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 393/2024 para adjudicar el contrato de Concesión Administrativa del Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la Explotación del Bar-Cafetería Restaurante Ubicado en la Parcela de las Piscinas Municipales de Verano.

Se expone, lo siguiente:

1. RECUENTO DE LAS PROPOSICIONES, todas ellas presentadas en plazo:

1. DNI: ***7971** RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.
2. DNI: ***8249** IGNACIO CUADRADO BERNAL.

2. APERTURA DEL SOBRE UNO; DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede al examen de la documentación aportada por los licitadores, constatando previamente el grado de validación otorgado por la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) y las autorizaciones para la consulta a sistemas terceros:

2.1.- RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.:

Grado de Validación: todos los indicadores correctos.

Autorizaciones: a todos los sistemas terceros.

Declaración Responsable DEUC: conforme al modelo normalizado.

Declaración Responsable complementaria: conforme Anexo 1 del PCAP.

2.2.- IGNACIO CUADRADO BERNAL.:

Grado de Validación: todos los indicadores correctos.

Autorizaciones: a todos los sistemas terceros.

Declaración Responsable DEUC: conforme al modelo normalizado.

Declaración Responsable complementaria: conforme Anexo 1 del PCA.

No obstante, se detecta la siguiente contradicción entre lo declarado en el DEUC y en el Anexo Nº 1 del PCAP, que debe ser aclarada:





- En la Parte II, Sección C del DEUC, señala que no se basa en la capacidad de otras entidades mientras que en el Anexo Nº 1 dice que va a integrar la solvencia por medios externos. En caso positivo se deberá aportar otro documento por la empresa cuyos medios se adscriben, según la cláusula 17.3.A del PCAP.
- Así mismo, se indica en el Anexo Nº 1 que se trata de empresa extranjera, por lo que se solicita aclaración al respecto.

3. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APROBADOS POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Admitir a la licitación a las siguientes empresas y licitadores:

1. RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.

SEGUNDO.- Admitir Provisionalmente al licitador que a continuación se indica, por considerarse subsanables los defectos de las declaraciones responsables de los que se deja constancia en el punto 2 de la presente Acta, requiriéndole para que en el plazo de tres días naturales presente las aclaraciones o subsanaciones siguientes:

1. IGNACIO CUADRADO BERNAL.: Deberá presentar electrónicamente, a través de la plataforma PLACE, aclaración al respecto de la contradicción existente entre lo declarado en la Parte II, Sección C del DEUC, en la que se señala que no se basa en la capacidad de otras entidades, y lo declarado en el Anexo Nº 1 del PCAP, en el que se señala que va a integrar la solvencia por medios externos. En el caso de que sí fuera a integrar la solvencia con medios externos, deberá aportar otro documento DEUC por la empresa cuyos medios se adscriben, según la cláusula 17.3.A del PCAP.

Así mismo deberá aclarar si se trata de empresa extranjera, tal y como indica en el Anexo Nº 1

TERCERO.- No celebrar los actos siguientes dado el requerimiento de subsanación efectuado por la Mesa:

- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente
- 4.- Otros. Comprobación de oferta anormalmente baja
- 5.- Propuesta de adjudicación

El Presidente da por terminada la reunión a las ocho horas y treinta y seis minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales a efectos de su aprobación.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO

